



3. La justificación temporaria universal: un estudio sistemático de los criterios involucrados

Universal Temporary Justification: A Systematic Study of the Involved Criteria

Matías Josué Abregú Schellhorn

Universidad Adventista del Plata
Libertador San Martín, Argentina
matiasabregu.sch@gmail.com

Vicenzo Elías Giordana Casali

Universidad Adventista del Plata
Libertador San Martín, Argentina
giordanavicenzo@gmail.com

Recibido: 15 de mayo de 2025

Aceptado: 25 de julio de 2025

Doi: <https://doi.org/10.56487/x62mxm08>

Resumen

Este artículo analiza críticamente la doctrina de la justificación temporaria universal —también llamada justificación legal universal—, promovida por el 1888 Message Study Committee y autores como Robert Wieland y Arnold Wallenkampf. Dicha doctrina sostiene que la muerte de Cristo justificó legalmente a toda la humanidad de manera temporal, posponiendo su condenación hasta el juicio final, sin requerir fe inicial. Este artículo considera problemática esta postura y la analiza a la luz de los escritos paulinos, la doctrina del santuario y los escritos de Ellen White, demostrando que la justificación siempre implica fe, arrepentimiento y confesión activa por parte del creyente.

Palabras claves

Justificación temporaria universal — Justificación legal universal — Justificación — Justificación por la fe — Santuario



Abstract

This article critically examines the doctrine of temporary universal justification—also termed universal legal justification—promoted by the 1888 Message Study Committee and authors such as Robert J. Wieland and Arnold Wallenkampf. This doctrine asserts that Christ's death legally justified all humanity temporarily, postponing their condemnation until the final judgment, without requiring initial faith. The article identifies this position as theologically problematic through a study of Pauline writings, the sanctuary doctrine, and Ellen White's works, demonstrating that justification invariably entails active faith, repentance, and confession on the part of the believer.

Keywords

Temporary universal justification — Universal legal justification — Justification — Justification by faith — Sanctuary

Introducción

El tema en cuestión surge a partir de la lectura del libro *Lo que todo cristiano debería saber sobre ser justificados: una explicación completa de cómo obtenemos una relación perfecta con Dios*, de Arnold Wallenkampf.¹ Este asunto no solo es mencionado por dicho autor, sino que también parece ser un tema muy afín a un grupo denominado 1888 Message Study Committee, el cual se define como una junta directiva compuesta por pastores, médicos, maestros, empresarios y laicos muy activos en las iglesias adventistas locales, principalmente en los Estados Unidos. Este grupo busca una mejor comprensión de este maravilloso mensaje,² en relación con la experiencia vivida por la Iglesia Adventista del Séptimo Día (IASD) en el congreso de la Asociación General celebrado en Minneapolis en 1888.

El presente artículo no tiene como objetivo desarrollar lo acontecido en aquel momento,³ ni sus implicancias teológicas respecto a la infalibi-

¹ Arnold Wallenkampf, *Todo lo que un cristiano debería saber acerca de la justificación* (Florida Oeste, Buenos Aires: ACES, 1989).

² 1888 Message Study Comittee, "1888 Message Study Committee Executive", acceso el 16 de julio de 2025, <https://www.1888msc.org/about/1888msc-board>.

³ Véase Víctor Casali, *Historia de las doctrinas adventistas* (Libertador San Martín, Entre Ríos: Universidad Adventista del Plata, 1991), 140-177.

lidad o falibilidad de la iglesia en los congresos de la Asociación General, ni tampoco las controversias posteriores que este suceso generó. Más bien, pretende abordar solo un concepto teológico que se mencionará más adelante. Michael W. Campbell ofrece un resumen de aquello que este artículo no busca tratar en lo concerniente a 1888 y a sus posteriores disputas.⁴

Lo relevante para este trabajo es que el 1888 Message Study Comitee procura explicar el verdadero mensaje de justificación por la fe dado por E. J. Waggoner y A. T. Jones, apoyado por Ellen White, pero no aceptado por algunos líderes en el congreso de la Asociación General de Minneapolis de 1888. Según este grupo, dicho mensaje fue posteriormente malinterpretado por la IASD.⁵

Asimismo, esta organización se encuentra ligada a la llamada “teología de la última generación”, y en su bibliografía suele citar obras de Robert J. Wieland, quien también defiende esta postura, denominada por ellos *justificación temporaria universal*, traducida literalmente como *justificación legal universal* (*universal legal justification*).

El concepto de justificación temporaria universal será desarrollado aquí sin pretender hacerlo de manera exhaustiva, sino presentando en primer lugar en qué consiste esta idea y en qué se fundamenta, para luego ofrecer una respuesta bíblica al respecto: primero, desde el concepto de justificación en los escritos de Pablo; luego, a la luz del santuario, y, finalmente, a partir de lo que Ellen White expresa sobre el tema.

El concepto

Wallenkampf dedica un capítulo entero de su libro al tema de la justificación temporaria universal, e introduce este concepto a partir de la narración de Éxodo 32. En este pasaje, el pueblo de Dios se entrega a la idolatría, por lo que Dios decide destruirlo, pero eso no sucede

⁴ Véase Michael W. Campbell, “General Conference Session of 1888”, acceso el 16 de julio de 2025, <https://encyclopedia.adventist.org/article?id=B9CB-fnref71>.

⁵ Robert J. Wieland, *Alumbrada por su gloria*, p. 173, <https://www.libros1888.com/Pdfs/alumbr.pdf>.

gracias a la intercesión de Moisés. El autor sugiere que lo mismo sucedió en el Edén con Adán y Eva, siendo Jesús quien se colocó en la brecha para interceder. Al dar su vida en la cruz, Cristo “por todos murió” (2 Co 5,15).

Esto implica, según Wallenkampf, que “todos han sido redimidos, pero no todos están salvados”.⁶ Es decir que

solo mediante su sacrificio es que nosotros y toda la gente del mundo entero está viva aún hoy. Por la muerte de Cristo en la cruz, Dios nos trata temporariamente como si todos fuéramos justos. Por virtud de la cruz, todos disfrutan de la vida a través de la justificación temporaria universal (temporal y forense). Todos son puestos en una relación inmerecida de vida con Dios.⁷

Es importante entender el complemento condicional al que hace alusión el autor con la palabra *temporal*. La propia palabra transmite la idea de que se trata de una condición asociada al tiempo, lo que lo lleva a conclusiones como que “todos los pecados son cubiertos temporalmente”,⁸ o que la justificación temporaria universal —además de ser llamada *forense*— puede denominarse también *legal, técnica, objetiva o impersonal*. Esto se debe a que, en esta concepción, no se reconoce una experiencia personal de justificación; parece no haber condiciones para ser justificado, lo que implica que toda persona lo es, pero solo de manera temporal. Así, “en la cruz Jesús expió temporariamente todos nuestros pecados conocidos y desconocidos, confesados y no confesados”.⁹

La cuestión que surge a partir de esta proposición es que, bajo estas condiciones, todos seríamos declarados justos, aunque únicamente de forma temporal. El propio autor lo explica de la siguiente manera:

El propósito de la justificación temporaria universal es dar tiempo a los rebeldes contra Dios y su gobierno —que todos hemos sido y podemos serlo todavía— para que cambien sus actitudes hacia Dios y su gobierno. Dios lo hace para darnos la oportunidad de escoger ser ciudadanos leales de su reino. De esta forma, la justificación temporaria universal no implica un cambio ético o un cambio en la

⁶ Wallenkampf, *Todo lo que un cristiano debería saber acerca de la justificación*, 39.

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*

⁹ *Ibid.*, 40.

actitud de la persona hacia Dios. Solo significa que Dios trata temporariamente con los pecadores como si fueran justos, a pesar de su actitud de rebelión contra Él.¹⁰

A su vez, Wallenkampf establece una diferencia para no caer en el universalismo, y afirma que

La diferencia clara entre los justos y los impíos, entre los salvados y los no salvados, entre los que sólo son justificados en un sentido forense y los que son justificados por la fe, no será evidente hasta que el curso de la vida haya terminado, es decir, en el juicio final. [...] La diferencia entre ser solo un hijo carnal o terrenal y ser un verdadero hijo de Dios se hará evidente al final de la vida temporal. Ni siquiera el pecador no arrepentido es condenado durante su vida temporal. Su condenación fatal no llegará sino en el juicio final.¹¹

El autor fundamenta esta idea en el hecho de que nadie era condenado ni cortado del pueblo sino hasta el día de la expiación anual.

De acuerdo con las proposiciones presentadas, lo único que le resta a cada persona es elegir y confirmar su salvación.

Implicaciones de la justificación temporaria universal

La justificación temporaria universal sostiene que la muerte de Cristo en la cruz justifica a toda la humanidad, de modo que el beneficio alcanza a todos y no solo a quienes creen. Por esta razón, Wieland declara:

El calvinismo afirma que Cristo murió solamente por los elegidos. El arminianismo protesta y señala que murió por “todos los hombres”, pero a la vez especifica que hizo solamente algo “provisional”, y así, es posible (solo posible) que “todos los hombres” sean justificados si toman la iniciativa de hacer bien cierta cosa. Si el pecador no aprovecha el ofrecimiento, entonces la muerte de Cristo no ha significado ni significará ningún bien para él. Tal es la idea general que ha venido sosteniendo nuestro pueblo.¹²

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ *Ibid.*, 42, 43.

¹² Wieland, *Alumbrada por su gloria*, 16.

De acuerdo con esta declaración, el autor argumenta que lo que Cristo hizo en la cruz no fue simplemente una provisión o posibilidad de justificación para el creyente, sino un hecho que justificó a toda la humanidad, independientemente de que lo hubieran elegido o no, absolviendo a la humanidad de sus pecados y evitando que cargara con sus culpas.

Si bien Ellen White sostiene en sus escritos que la existencia de la humanidad después del pecado es una realidad gracias al sacrificio y mediación de Cristo,¹³ y que esta bendición permite la vida tanto a santos como a pecadores, no se percibe que ella presuponiera allí una justificación temporaria universal. Más bien, esto parece una deducción derivada de no comprender cómo el sacrificio de Cristo permite que todo ser humano tenga la oportunidad de vivir.

Por otro lado, Wieland afirma que la única forma de comprender que la muerte de Cristo benefició a toda la humanidad es mediante la imputación de su justicia a todos los hombres. Aunque no utiliza explícitamente el término “justicia imputada”, entiende que las transgresiones de la humanidad fueron atribuidas a Cristo, dando lugar a una justificación legal para todos (justificación corporativa o justificación temporaria universal). Citando Romanos 5,16-18, sostiene que la raza humana es legalmente absuelta. Wieland no dice que todos serán salvos al final del conflicto; lo que sí afirma es que la condenación depende del rechazo del don ya otorgado por Cristo: “La única razón por la que un pecador puede perderse es porque tome la iniciativa de despreciar y rechazar la justificación que se le ha dado ya”.¹⁴

Con esto, el autor señala que, al entender que la justificación fue imputada a toda la humanidad, la jactancia queda excluida: la iniciativa es completamente divina. Sin embargo, esto no significa que todos los hombres serán salvos contra su voluntad; es posible despreciar y rechazar el don que Cristo ha dado a todos los seres humanos. En contraste, si se adopta la postura tradicional, el pecador puede decir “[yo] he aprovechado el

¹³ Ellen White, *Fe y obras* (Florida Oeste, Buenos Aires: ACES, 2008), 19; Ellen White, *Signs of the Times*, 13 de febrero de 1896; Ellen White, *El Deseado de todas las gentes* (Florida Oeste, Buenos Aires: ACES, 2008), 615.

¹⁴ Wieland, *Alumbrada por su gloria*, 18.

ofrecimiento, [yo] he aceptado la provisión, [yo] he hecho la decisión que me llevará al cielo, el sacrificio de Cristo no me hizo ningún bien, hasta que [yo] tomé alguna determinación al respecto”.¹⁵ Según Wieland, esto genera un pensamiento egocéntrico y un pozo de legalismo subliminal, al centrar el énfasis en la iniciativa humana. Resulta difícil comprender por qué sería más jactancioso decir lo anteriormente mencionado por Wieland que decir “acepté la salvación que ya me ha sido dada”; no obstante, eso es lo que él plantea.

Al considerar que toda la humanidad ha sido declarada justa, la justificación por la fe o justificación personal adquiere otro significado: al pedir perdón, la persona no es declarada justa, sino que ya ha sido declarada justa, por lo que se requiere algo más para que esta experiencia tenga sentido en la vida del creyente. Por ello, Wieland interpreta que la justificación por la fe predicada en Minneapolis en 1888 no declara justa a la persona, sino que la hace justa¹⁶ y obediente a todos los mandamientos de Dios,¹⁷ distinguiendo así este mensaje de justificación por la fe de todos los anteriores.

Aunque Wieland no parece notarlo, esto genera grandes controversias si no se comprende correctamente. Si el pecador, al experimentar la justificación por la fe, es hecho justo y no declarado justo, surge la pregunta: ¿cuál es la necesidad de seguir apropiándose de la justicia divina para obedecer la ley? Si se entiende que el pecador es hecho justo, pero no se reconoce el pecado como un estado ontológico del hombre, ya no habría necesidad de ayuda divina para vencer la tentación, aunque Wieland jamás afirmaría algo así. Waggoner, por su parte, menciona que la justificación por la fe hace justo y hacedor de la ley al que es justificado,¹⁸ pero reconoce que la persona puede volver a caer y necesita una fe continua y sumisión a Dios para retener esa justicia y, por lo tanto, continuar siendo

¹⁵ *Ibid.*, 17.

¹⁶ Véase Robert J. Wieland, “La justificación por la fe en el mensaje de 1888”, en *Introducción al mensaje de 1888* (s. l.: Ls Company, 2023).

¹⁷ Wieland, *Alumbrada por su gloria*, 18.

¹⁸ Véase Ellet Waggoner, “Being justified”, *Sign of the Times*, 1 de mayo de 1893, 19, 26.

un hacedor de la ley.¹⁹ Así, en un sentido estricto de la expresión, no son hechos justos, sino capacitados para ser justos.

Por ello, resulta peligroso y ambiguo afirmar que la persona es hecha justa al experimentar la justificación por la fe. Si bien es cierto que es capacitada para obedecer la ley de Dios y ser una hacedora de la ley, no deja de tener que luchar contra su propia naturaleza pecaminosa. Sin la justicia de Cristo obtenida por la fe, sería imposible vencerla. Lo correcto sería decir que la persona es declarada justa²⁰ y, al mismo tiempo, capacitada para obedecer la ley de Dios, a pesar de seguir siendo ontológicamente pecadora.²¹ Ellen White lo deja claro en relación con la justicia imputada y la justicia impartida: “La justicia por la que somos justificados es imputada; la justicia por la que somos santificados es impartida. La primera es nuestro derecho al Cielo, la segunda es nuestra idoneidad para el Cielo”.²² Para Wieland, la justicia imputada corresponde a la justificación temporaria universal, y la justicia impartida a la justificación por la fe. El problema es que Ellen White entiende que ambas siempre se dan en conjunto, nunca en instancias separadas.²³

Este artículo no pretende abordar este tema a fondo, pero reconoce una directa correlación entre la comprensión de la justificación por la fe y la teología de la última generación: si la experiencia de la justificación por la fe hace justo al pecador, el énfasis permitiría que el converso se mantuviera justo durante el final del tiempo, venciendo al pecado y viviendo sin intercesor.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ Con respecto al original en hebreo y en griego que denota declaración de justicia en el contexto del lenguaje judicial, véase Wilson Barba, “Justificação pela fé: sete verdades fundamentais”, en *XII Simposio Bíblico Sudamericano*, ed. por Carmelo Martines, Rafael Paredes y Carlos Steger (Libertador San Martín, Entre Ríos: Editorial UAP, 2020), 460.

²¹ Con respecto a la lucha que surge en la persona al ser justificada y, al mismo tiempo, ontológicamente pecadora, véase Hans LaRondelle, *Perfection and perfectionism: A dogmatic ethical study of biblical perfection and phenomenal perfectionism* (Berrien Springs, MI: Andrews University Press, 1971), 203.

²² Ellen White, *The Review and Herald*, 4 de junio de 1895.

²³ Denis Fortin y Jerry Moon, eds., *Enciclopedia de Elena G. de White*, trad. por Aecio Cairus et al. (Florida Oeste, Buenos Aires: ACES, 2020), 1008.

Una revisión de los textos prueba

Un texto utilizado para respaldar la justificación temporaria universal se encuentra en 1 Juan 2,2. El pasaje declara que Cristo hizo propiciación por “nuestros pecados” y agrega “por los de todo el mundo”. La interpretación que se extrae de este texto es que la propiciación recae sobre los pecados de toda la humanidad, haya aceptado esto o no.

Sin embargo, el texto recuerda la declaración del Bautista: “He aquí el cordero que quita el pecado del mundo”, que a su vez remite a Isaías 53, donde se afirma que Cristo “como cordero fue llevado al matadero”. También es preciso mencionar que la palabra “propiciación” en el texto analizado conecta la muerte de Jesús con la propiciación llevada a cabo en el servicio del santuario. Dicho esto, en algún punto, los tres textos se encuentran vinculados con el ministerio desarrollado en el santuario, el cual ofrecía reconciliación entre el pecador arrepentido y la presencia de Dios.

En este marco, y a la luz del santuario, queda excluida la posibilidad de que la propiciación alcanzada por la muerte del cordero sea efectiva para aquel pecador que no se ha acercado al santuario para confesar sus pecados, los cuales debían ser transferidos al Cordero de Dios que quita el pecado del mundo.

Otro texto utilizado es Hebreos 2,9, que afirma que Cristo murió en la cruz por todos. Sin embargo, el pasaje sigue diciendo que esa obra es parte del ministerio de Cristo llevado a cabo para “expiar los pecados del pueblo”. Nuevamente, el contexto sugiere que este sacrificio alcanza su cumplimiento como parte de la obra descrita en el santuario, implicando la participación del pecador confeso.

En los textos prueba utilizados por los defensores de la justificación temporaria universal, no parece existir una dimensión en la que ocurra justificación sin que el pecador responda de alguna manera, aspecto que se desarrollará a continuación.

La justificación implica una experiencia de fe

En Romanos 4, para explicar el proceso de justificación, Pablo recurre a la experiencia de Abraham.²⁴ El argumento central del apóstol es mostrar que la salvación bajo ningún aspecto puede encontrar alguna obra meritoria en el hombre. La presentación de Pablo enfatiza que la justicia de Dios le fue imputada a Abraham porque creyó a Dios.

En los versículos 1-6 se identifican tres elementos consecutivos que culminan en la justificación del padre de la fe: (a) primero, se destaca la promesa divina de ser bendecido; (b) luego, la respuesta del patriarca a la palabra de Dios, manifestada en su fe; y (c) finalmente, la mención de que le fue adjudicada la justicia de Dios. En relación con este pasaje, el *Tratado teológico adventista del séptimo día* concluye:

Se declara que la fe es la respuesta correcta a la gracia de Dios e indicativa de una apropiada relación con él. La justificación, o el estar en armonía con Dios, no es el producto de la promesa o de la fe en sí misma, sino de la interacción causa-efecto entre las dos.²⁵

Un análisis de lo expuesto nos permite ver que la justicia es adquirida sobre el creyente como una interacción entre la promesa de Dios y la fe del creyente en sus palabras: “La promesa produce fe, y la fe recibe la promesa”.²⁶ No hay mérito humano, pues el hombre solo recibe por gracia, no como retribución por un trabajo realizado, tal como Pablo enfatiza en su carta a los Romanos. Así, puede concluirse que la justicia de Dios es imputada al creyente por gracia, mientras que el hombre pone su confianza, es decir, su fe en Dios, quien de este modo hace justo al

²⁴ Respecto del uso teológico de Gn 15,6 en Rm 4, véase Roy Graf, “El uso de Génesis 15,6 por Pablo y Santiago: implicaciones hermenéuticas” (tesis de maestría, Universidad Peruana Unión, 2012), 81-82.

²⁵ Ivan T. Blazen, “Salvación”, en *Tratado teológico adventista del séptimo día*, ed. por George W. Reid (Florida Oeste, Buenos Aires: ACES, 2009), 319.

²⁶ *Ibid.*

impío o pecador.²⁷ Ivan Blazen declara que “Gálatas 2,15-3,18 respalda el concepto de que la justificación se recibe solamente por la fe”.²⁸

¿Dios justifica al impío?

La exposición paulina de que Dios obra la salvación tanto sobre judíos como sobre gentiles, y que la salvación se obtiene por fe y los méritos de Cristo, levantó serias objeciones. En Romanos 3, Pablo refuta cada una de ellas. Entre los cuestionamientos está presente la idea de cómo un pecador puede ser considerado justo. Pablo plantea en Romanos 3,5-8 si Dios está siendo injusto al obrar de esa manera, y agrega: “¿Hagamos males para que vengan bienes? ¿Perseveraremos en el pecado para que la gracia abunde?” (Rm 6,1).

Esta cuestión cobra relevancia si se percibe, de manera incorrecta, una posible contradicción entre la justificación propuesta por Pablo y la propia Escritura cuando declara: “De palabra de mentira te alejarás, y no matarás al inocente y justo, porque yo no justificaré al impío” (Ex 23,7), y “El que justifica al impío, y el que condena al justo, ambos son igualmente abominación a Jehová” (Pr 17,15).

Para resolver este dilema, primero hay que reconocer que Pablo dice que “tanto judíos como gentiles están bajo el pecado” (Rm 3,9), por lo cual toda la humanidad se encuentra en un estado de impiedad, de manera que quien es justificado no podría no haber sido previamente un impío. Del texto de Romanos 3,21-23 se puede extraer otra verdad:

La justicia de Dios por medio de la fe en Jesucristo, para todos los que creen en él, porque no hay diferencia, por cuanto todos están destituidos de la gloria de Dios, y son justificados gratuitamente por su gracia, mediante la redención que es en Cristo Jesús.

Pablo expone que, si bien este proceso de impío a justo es una realidad, en sí esta reflexión no contradice las Escrituras del Antiguo Testamento,

²⁷ *Ibid.*

²⁸ Ivan Blazen, “La doctrina de la salvación”, en *Teología: fundamentos bíblicos de nuestra fe*, trad. por Silvia González, ed. por Félix Cortés et al., vol. 3 (Bogotá: APIA, 2006), 148.

ya que la justicia en el impío recae sobre todos los que creen, siendo justificados gratuitamente por la gracia de Dios.

En este orden de ideas, ser creyente implica un reconocimiento previo de la propia condición, un deseo de abandonar la vida pasada y nacer de nuevo en Cristo, lo cual requiere arrepentimiento y confesión. Estos elementos constituyen la respuesta del hombre a lo que Dios le ofrece por gracia.

Un último detalle para considerar es que la fe instrumental del creyente en Jesucristo (v. 22), que permite que recaiga sobre el impío la justicia de Dios, implica fe en la sangre de Cristo como propiciación mediante la cual Dios manifiesta su justicia (su vindicación). Esta obra solemne de Cristo permite que los pecadores sean “justificados gratuitamente por su gracia” (v. 23).

Este análisis permite, por un lado, resolver la aparente contradicción objetada a la propuesta del apóstol acerca de la justificación del impío; pero, por otro lado, evidencia la coherencia en que el proceso de justificación —ejemplificado en Abraham y aplicado por Pablo a toda la humanidad pecadora— es un hecho que involucra la respuesta del hombre al regalo de Dios para su salvación. Lo comentado en este apartado, *a priori*, no permite considerar, por lo menos en la teología paulina, una justificación sobre un impío que se rebela contra la obra redentora de Dios y que no ejerce fe o confianza en los méritos de Cristo para su salvación. Por lo menos, desde esta visión, es difícil hablar de una justificación de impíos que se hallan en rebelión contra Dios; esto sí nos llevaría a una contradicción de lo revelado en el Antiguo Testamento: “Porque yo no justificaré al impío” (Ex 23,7).

La justificación implica arrepentimiento y confesión

En el desarrollo de Pablo sobre la doctrina de la justificación, el tema del perdón ocupa un lugar central. Por esta razón, debe tenerse en cuenta que el perdón es el fin de la justificación. Para sostener este punto, Pablo recurre al salmo 32, escrito por el rey David. Sobre este pasaje, la Biblia Andrews comenta:

Es una de las más claras declaraciones del AT sobre la justicia imputada: Dios no imputa iniquidad en la cuenta del pecador arrepentido. Pablo cita estos versículos para apoyar su enseñanza sobre la justificación por la fe aparte de las obras (Rm 4,7-8).²⁹

Una lectura del salmo 32 permite visualizar, en primer lugar, que el perdón por una trasgresión de la ley de Dios es posible para el hombre; en segundo lugar, que ese pecado es cubierto; y, en tercer lugar, que Jehová no imputa esa iniquidad sobre el hombre. Sin embargo, no puede pasarse por alto el versículo 5, en el cual David afirma haber declarado su pecado, no haber encubierto su iniquidad, confesado sus transgresiones y, finalmente, obtenido el perdón de Dios. A su vez, resulta claro que la confesión es un paso necesario para el perdón: “Quien encubre sus pecados jamás prosperará; quien lo confiesa y lo deja, halla perdón” (Pr 28,13).

De acuerdo con el razonamiento de Pablo, hablar de justificación implica, de manera implícita, hablar de perdón. El *Tratado de teología adventista del séptimo día* cita: “Los prerequisites para la recepción personal del perdón son el arrepentimiento, la confesión y el bautismo (Mc 1,4; Hch 2,38; 3,19; 1 Jn 1,9), la fe (Hch 10,34; St 5,15) y la unión con Cristo (Ef 1,7; 4,32).”³⁰

A propósito de esto, Ellen White habla de la justificación en los mismos términos que Pablo, y declara:

El perdón y la justificación son una y la misma cosa. Mediante la fe, el creyente pasa de la posición de un rebelde, un hijo del pecado y de Satanás, a la posición de un leal súbdito de Jesucristo, no en virtud de una bondad inherente, sino porque Cristo lo recibe como hijo suyo por adopción. *El pecador recibe el perdón de sus pecados, porque estos pecados son cargados por su Sustituto y Garante.* El Señor le dice a su Padre celestial: “Este es mi hijo. *Suspendo la sentencia de condenación de muerte que pesa sobre él, dándole mi póliza de seguro de vida —vida eterna— en virtud de que yo he tomado su lugar y he sufrido por sus pecados. Ciertamente, él es mi hijo amado.*” De esa manera el hombre, perdonado y cubierto con las hermosas vestiduras de la justicia de Cristo, comparece sin tacha delante de Dios.³¹

²⁹ *Biblia de estudio Andrews, Reina-Valera 1995* (Florida Oeste, Buenos Aires: ACES, 2016).

³⁰ Blazen, “Salvación”, 321.

³¹ White, *Fe y obras*, 108-109.

La justificación representada en el ceremonial del santuario

Todo el lenguaje del santuario es utilizado para describir la obra de Cristo en favor de la salvación del hombre.³² Es en Cristo en quien obtenemos la reconciliación, y esto a través de su propia muerte: “a quien Dios puso como propiciación” (Rm 3,25), y en cumplimiento de aquel “Cordero de Dios que quita el pecado del mundo” (Jn 1,29).

Dos declaraciones neotestamentarias que iluminan el significado de la muerte de Jesús se encuentran, por un lado, en sus propias palabras: “Esto es mi sangre del nuevo pacto que por muchos es derramada” (Mc 14,24); y por otro, en la confesión de Pedro: “Sino con la sangre preciosa de Cristo, como de un cordero sin mancha y sin contaminación” (1 Pe 1,19). En ambos versículos se revela el cumplimiento, en Cristo, de todo aquel sistema del santuario que evidenciaba la ruptura de la relación que el pecado había producido entre la humanidad y su Creador. En este sentido, la Epístola a los Hebreos identifica a Cristo como aquel Sumo Sacerdote tipificado en el ministerio sacerdotal del templo de los israelitas (Hb 5).

A lo anterior puede resultar útil agregar la comparación que se observa en Levítico 17,11, que menciona la función de la sangre de los animales sacrificados para “hacer expiación, sobre el altar por vuestras almas”, en conexión con la “sangre de Cristo, el cual mediante el Espíritu eterno se ofreció a sí mismo sin mancha a Dios, limpiará vuestras conciencias... interviniendo muerte para la remisión de los pecados cometidos” (Hb 9,15).

Por último, cabe considerar que todo este ministerio llevado adelante en el santuario terrenal de la nación de Israel cumplía, como ya se ha observado, el objetivo de hacer expiación por el pecado de cada individuo, logrando de esta manera la reconciliación con Dios. Sin embargo, no debe pasarse por alto el hecho de que el proceso de expiación incluía, además del sacrificio del animal, todo el servicio del sacerdote realizado dentro del santuario, incluso el tratamiento de la sangre, que contenía los

³² Es a su vez “el centro mismo de la obra de Cristo en favor de los hombres”; véase Ellen White, *Cristo en su santuario* (Florida Oeste, Buenos Aires: ACES, 2009), 121.

pecados del israelita penitente (Lv 4,20.26.35; 16,15-18.32.33). A continuación, se profundizará en estos dos aspectos.

El origen del sistema de sacrificios

El sacrificio sustitutivo

El sistema de sacrificios tiene su origen en el Génesis, cuando la relación de la humanidad con Dios estaba en armonía y fue rota por la entrada del pecado. En ese mismo instante, la humanidad quedó condenada a muerte y, como consecuencia de esta sentencia, se puso en marcha el plan de salvación, en el cual Dios habría de proveerse a sí mismo como sustituto por el pecador, pagando la muerte que merecía la humanidad.

Es en este plan de salvación donde nace la práctica del sacrificio sustitutivo: Adán y Eva, luego de pecar, tuvieron que ofrecer un cordero como sacrificio en representación de la fe que depositaban en Cristo, quien moriría para pagar la deuda por los pecados de toda la humanidad. Este cordero era una clara representación de Cristo y de su obra expiatoria en favor de la humanidad, lo cual se vería confirmado en el sistema del santuario revelado a Moisés. De esta manera, se lograría la reconciliación entre la humanidad y Dios.

La mediación sacerdotal

Como ya se dijo, en el sistema del santuario no solo se concebía la obra expiatoria del sacrificio de Cristo en la cruz como un todo, sino que también incluía la obra realizada por los sacerdotes, la cual tenía dos funciones mediadoras: ser representantes del pueblo ante Dios y, a su vez, representantes de Dios ante el pueblo.

Los sacerdotes eran los encargados de llevar adelante las tareas relacionadas con el tratamiento de la sangre que provenía de los sacrificios presentados por cada persona del pueblo. Existían los servicios diarios (*tamid*), que incluían las ofrendas matutinas y vespertinas. En ellos los sacerdotes asperjaban la sangre de los sacrificios en el

santuario. Además, una vez al año, en el día de la expiación, se realizaban rituales cuyo fin era limpiar el santuario de los pecados del pueblo.³³

Toda esta obra funcionaba como un tipo de la obra sacerdotal de Cristo en favor de la humanidad. Él fue el cordero (Jn 1,29), él fue el sacerdote (Hb 4,14) e intercesor (1 Jn 2,1-2), haciendo efectiva la reconciliación entre Dios y el hombre: “no tomándoles en cuenta a los hombres sus pecados” (2 Co 5,18-20). Esta tarea la inició en la tierra y continúa en el santuario celestial, “de aquel verdadero tabernáculo que levantó el Señor y no el hombre” (Hb 8,2).

Lo descrito anteriormente deja en evidencia que la obra que reconcilia a Dios con el hombre llega a nosotros a través del plan de salvación revelado en el santuario. Este se inició en la muerte de Cristo y continúa siendo una realidad mediante su ministerio sacerdotal en el santuario celestial. Dicha obra impacta en la vida del creyente cuando, reconociendo sus pecados y viendo su necesidad, llega al arrepentimiento y la confesión. Esta etapa se visualiza en aquel israelita que se acercaba al santuario confesando sus pecados a través de la imposición de manos, los cuales eran simbólicamente transferidos al cordero pronto a ser degollado.

Ellen White lo describe de esta manera:

Así como en la antigüedad los pecados del pueblo eran puestos por fe sobre la ofrenda por el pecado, y por su sangre se transferían figurativamente al santuario terrenal, así también en el nuevo pacto, *los pecados de los que se arrepienten son puestos por fe sobre Cristo* y transferidos, de hecho, al santuario celestial. Y así como la purificación típica de lo terrenal se efectuaba por medio de la remoción de los pecados con los cuales había sido contaminado, así también la purificación real de lo celestial debe efectuarse quitando o borrando los pecados registrados en el cielo. Pero antes de que esto pueda realizarse deben examinarse los libros de registros para determinar quiénes son los que, por su arrepentimiento del pecado y su fe en Cristo, tienen derecho a los beneficios de la expiación hecha por él.³⁴

Una cuestión clave para la comprensión de este tema es el hecho de que White señala que el traspaso de los pecados del pecador hacia el

³³ Ángel Manuel Rodríguez, “La doctrina del santuario”, en *Teología: fundamentos bíblicos de nuestra fe*, trad. por David Gullón, ed. por Félix Cortés et al., vol. 4 (Bogotá: APIA, 2006), 114.

³⁴ Ellen White, *Cristo en su santuario* (Florida Oeste, Buenos Aires: ACES, 2008), 97.

Cordero se hace una realidad en el creyente cuando, por la fe, son puestos sobre Cristo y de allí transferidos al santuario celestial.

En el libro *Creencias de los adventistas del séptimo día* se afirma:

En armonía con el uso bíblico, la expiación puede referirse tanto a la muerte de Cristo como a su ministerio intercesor en el santuario celestial. Allí, como sumo sacerdote, aplica los beneficios de su completo y perfecto sacrificio expiatorio para lograr la reconciliación de los seres humanos con Dios.³⁵

Taylor agrega que “la doctrina de la expiación tiene dos aspectos (1) la obra salvadora de Cristo, y (2) la apropiación de su obra por fe... Estos dos aspectos unidos constituyen la expiación”.³⁶

El rol activo del que es justificado

Ellen White

White concibe la justificación como una obra gratuita, inmerecida y libre de mérito por parte del pecador, que implica el perdón total y completo del pecado. En el momento en que el pecador acepta a Cristo por fe, obtiene el perdón y la imputación de la justicia de Cristo. Y aunque White enfatiza que no es la fe la que elimina nuestra culpa, sostiene que “solo mediante la fe en su sangre [Dios] puede justificar al creyente”.³⁷

Si bien White cree que Cristo ha tomado sobre sí nuestra culpa y que la sentencia que pesaba sobre el hombre ha sido suspendida, arguye que esto ocurre por la imputación de la justicia de Cristo, la cual satisface los requerimientos divinos y recae sobre aquel que se arrepiente y ejerce fe en Jesucristo.³⁸ Asimismo, entiende que la intercesión de Cristo mediante su sangre es siempre en favor del alma arrepentida.³⁹ De este modo, queda

³⁵ Asociación ministerial de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día, *Creencias de los adventistas del séptimo día* (Florida Oeste, Buenos Aires: ACES, 2007), 122.

³⁶ *Ibid.*

³⁷ Ellen White, “Las alas justificadas andan en luz, 5 de marzo”, en *Reflejemos a Jesús* (Nampa, ID: Pacific Press: 1985).

³⁸ White, *Fe y obras*, 108-109.

³⁹ Ellen White, *Camino a Cristo* (Florida Oeste, Buenos Aires: ACES, 2008), 40.

claro que “tanto la justificación como la santificación (el doble don de la justicia por la fe) son posibles solamente a través de la fe sincera”.⁴⁰

William Miller

Aunque Miller no expresa explícitamente que es necesario el uso del libre albedrío y la fe para ser reconciliado por medio de la expiación, sí afirmó que “nadie se reconcilia sin tener fe”.⁴¹ El arrepentimiento y la fe surgen como respuesta al trabajo del Espíritu Santo, que produce frutos en el individuo conforme a los planes de Dios, los cuales son condiciones del acto expiatorio. Por lo tanto, concluye que la expiación incluye una respuesta individual del individuo.⁴² La justificación temporal universal entra en conflicto, ya que se realiza cierto tipo de expiación por el individuo sin una respuesta objetiva.

Conclusión

El análisis realizado, en el contexto de este trabajo, permite concluir desde la perspectiva bíblica y a partir de los escritos de Ellen White que la reconciliación del hombre con Dios es posible por medio de:

1. La propiciación que hizo Dios por la raza caída al entregar a su Hijo como Cordero para quitar el pecado de la humanidad, representado en la muerte sacrificial del animal en el servicio del santuario.
2. La iniciativa divina, a la cual el hombre responde apropiándose del don de Cristo, creyendo en sus méritos y expresando su aceptación mediante arrepentimiento y confesión de los pecados, con el fin de restaurar la relación con Dios, con quien se encontraba enemistado.
3. La transferencia de pecados, puestos por la fe en Cristo, acto que prolonga la expiación comenzada con la muerte de Cristo en la cruz y que continúa con su ministerio sacerdotal en el santuario celestial.

⁴⁰ Fortin, *Enciclopedia de Elena G. de White*, 1010.

⁴¹ Dalton D. Baldwin, “El uso de la palabra expiación por parte de William Miller”, en *La doctrina del santuario: un enfoque histórico*, ed. por Frank Holbrook, Clásicos del Adventismo 17 (Doral, FL: IADPA, 2019), 195.

⁴² *Ibid.*, 196.

4. La declaración de justicia del pecador, tal como Pablo afirmó respecto de Abraham, el cual “creyó a Dios y su fe le fue contada por justicia”.

Al estudiar el tema de la justificación temporaria universal, surge la pregunta: ¿dónde queda el rol de la mediación de Cristo en el santuario celestial si su muerte ya hizo efectiva la justificación de toda la humanidad ante Dios?

Pareciera que la justificación temporaria universal no contempla esta esfera necesaria para reconciliar al hombre y justificarlo ante Dios. En el santuario, el problema en el que el hombre se encuentra no se soluciona solamente con la muerte del cordero, sino que allí comienza un proceso que continúa mediante el ministerio sacerdotal de Cristo y que, como elemento indispensable, requiere para su justificación la fe. Por lo tanto, se advierte que en la justificación temporaria universal estos dos elementos no son considerados; es decir, el hombre alcanzaría la justificación siendo reconciliado sin cargar sobre sí sus pecados, incluso sin la necesidad de ejercer fe ni de contar con el ministerio sacerdotal de Cristo en su favor.

En conclusión, es correcto reconocer que la existencia de cada ser humano en este mundo se debe a un acto mediador de Dios, posible gracias al sacrificio de Cristo y a su intercesión. Frente a esto, los miembros del 1888 Committee sugieren la existencia de una justificación legal de toda la humanidad. Sin embargo, el análisis realizado muestra que la justificación siempre requiere una respuesta de fe por parte del individuo, lo cual entra en contradicción con la idea de una justificación temporaria universal. Podría ser que el término “justificación” no sea el más adecuado para describir el fenómeno que explica por qué la humanidad no fue aniquilada tras la entrada del pecado. Tal vez sea necesario un estudio más profundo que contemple algún aspecto de la justicia divina en el cual la fe no esté involucrada.

Podemos concluir que Dios no está tratando al impío como debería ser tratado; es decir, la condenación y aniquilación no han caído sobre ellos. La pregunta es: ¿qué hizo Dios con los pecadores para que esa sentencia se haya pospuesto? Está claro que la mediación de Cristo y su muerte están involucradas en ello. La propuesta analizada argumenta que

la humanidad fue justificada. No obstante, este estudio, aunque no concluyente, identifica ciertos conflictos en tal planteamiento.

Una posible resolución es que Cristo, al morir por la humanidad, pagó la deuda generada por la transgresión de la ley divina. De esta manera, evitó que la raza humana cargara con esa deuda, otorgándoles una segunda oportunidad para que, a través de la justificación por la fe, fueran liberados de sus pecados. Otra manera de expresarlo es que Cristo, en la cruz, pagó la deuda de la humanidad y proveyó la posibilidad de obtener perdón mediante la confesión de los pecados, los cuales serían finalmente eliminados por su ministerio en el santuario celestial.

Sin embargo, existe otra posible resolución: que Dios haya simplemente pospuesto la ejecución de la sentencia, dado que Cristo se presentó como fiador de la humanidad, resolviendo de manera sencilla un problema tan complejo. En cualquier caso, según lo investigado y la bibliografía consultada, toda respuesta a la pregunta hecha anteriormente es mera especulación, pues todavía no se ha encontrado una revelación clara respecto del tema.